

*[Firma]*  
13 ENE 2011  
DINA SALAS CASTAÑEDA  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000053

Callao, 13 ENE 2011

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006 del 11 de marzo de 2008, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el mismo que entre otros fue modificado mediante Ordenanza Regional N° 003 del 05 de febrero de 2009;

Que, en tal sentido, al interior de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se creó la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, y se establecieron las funciones de la misma;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 del 01 de enero de 2011, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2011, se modificó la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, creándose la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes y eliminándose la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento;

Que, en tal sentido, se verifica que ha ocurrido un traslado de funciones de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento a favor de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes;

Que, conforme se desprende del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, entre otros, compete a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes:

- a) Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política de gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes;
- b) Promover, regular, y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con los Gobiernos Locales y en armonía con la política y normas del sector y a las necesidades de cobertura de la población y
- c) Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento educativo en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, conforme se desprende del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, entre otros, compete a la Gerencia Regional de Infraestructura:

- a) Conducir el proceso técnico de los proyectos de inversión y su ejecución, bajo las diversas modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes
- b) Dirigir y supervisar la ejecución de los proyectos y obras de inversión, con arreglo a la normatividad legal;
- c) Monitorear en forma oportuna las liquidaciones de obras resultantes de la ejecución de proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente;
- d) Expedir resolución de gerencia aprobando: expedientes técnicos, obras complementarias, ampliaciones de plazo de ejecución presupuestaria directa y otros de su competencia;

Que, con los numerales 1, 2, 3, 6 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18



*[Handwritten signature]*  
PATRICIA VON...  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de agosto de 2009, se delegaron en los Gerentes Regionales la facultad de realizar mediante Resoluciones Gerenciales, entre otros, las siguientes acciones:

- a) Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas que dependan jerárquicamente de cada Gerencia Regional;
- b) Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas que dependan jerárquicamente de cada Gerencia Regional;
- c) Aprobar las liquidaciones de Obras y/o Actividades que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional;
- d) Suscribir y/o resolver, previa la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los contratos derivados de los procesos de selección de sus respectivas áreas;
- e) Aprobar el expediente de contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional, el mismo que hasta ese momento debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, conforme se desprende del numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la realización de actividades con carácter material, técnico de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos;

Que, siendo necesario llevar a cabo durante el presente ejercicio la Actividad "Mantenimiento de las Instituciones Educativas de la Provincia Constitucional del Callao", se considera necesario efectuar un encargo de Gestión a la Gerencia Regional de Infraestructura para que ejecute las acciones vinculadas a dicha Actividad (formulación, ejecución, supervisión y liquidación).

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Encargo de Gestión de La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes a favor de La Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos que ejecute durante el presente ejercicio la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", debiendo considerar para dicho efecto todas las acciones tendentes a la formulación, ejecución, supervisión y liquidación de dicha actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que para efectos de la realización de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", la Gerencia Regional de Infraestructura se sujetará a lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 6 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DÍOFEMENES TRANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Handwritten signature]*  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE